



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0044-CPR25

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02115494- -CAT-DPCBS#MHOP

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
- 2) HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON
- 3) MINISTERIO DE SALUD
- 4) HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICION DE MEDICAMENTO DEL GRUPO DE TERAPIA DERMATOLÓGICA, SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES, HORMONAS SISTÉMICAS, CORTICOIDES SISTÉMICOS, RESPIRATORIO Y ANTIHISTAMÍNICOS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE SALUD y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

AUTORIZADO POR:

RESOL-2025-162-E-CAT-SC#MHOP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 25/100 (\$ 573.795.750,25)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (09:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” — CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (09:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0044-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02115494- -CAT-DPCBS#MHOP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71216865-63

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar;

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 1:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 3:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Salud

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 4

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE TERAPIA DERMATOLÓGICA, SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES, HORMONAS SISTÉMICAS, CORTICOIDES SISTÉMICOS, RESPIRATORIO Y ANTIHISTAMÍNICOS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MINISTERIO DE SALUD y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-206-SCO25** cargada al **PROCESO N° 100-0044-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 25/100 (\$ 573.795.750,25).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

Nº2 de la Ley Nº4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **08 de octubre de 2025 a las 09:00 hs**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio comercial, especial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley Nº5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25º del presente pliego.

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT Nº 30-71216865-6.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar una marca e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos adjuntos en el ANEXO I y ANEXO II.

ARTÍCULO 10º - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso, deberán ser de acuerdo a lo establecido según ANEXO II.

ARTÍCULO 11º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas

por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la

adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. **Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.**

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGACINCO (05) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial:

UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles

05 Puntos

De seis (06) a diez (10) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de

cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente Pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares, salvo en las excepciones previstas por el artículo 25°.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MÓDULOS**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a **DIEZ (10) Módulos**.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente Concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II.

La entrega se realizará según se detalla en el ANEXO I dentro de los **diez (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0044-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02115494- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.2- 1895.75	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: VALERATO ESTRADIOL 5 MG/ML + NORETISTERONA ENANTATO 50MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD, USO: HORMONOTERAPIA DE REEMPLAZO	AMPOLLA	10000	TIPO MESIGYNA
2	2.5.2-1723.122	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: NITROFURAZONA, FORMA FARMACEUTICA: APOSITO, PRESENTACION: ENVASE X 20 UN	CAJA	700	
3	2.5.2-1821.189	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; DROGA GENERICA: ACIDO FUSIDICO 20MG, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: POMO X 15 GR, TIPO: MONODROGA	UNIDAD	1020	
4	2.5.2-1821.324	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SULFADIAZINA DE PLATA + VIT.A, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: ENVASE X 200 GR	UNIDAD	1295	
5	2.5.2-1821.487	ANTIBIOTICOS P/PERSONAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: METRONIDAZOL, FORMA FARMACEUTICA: OVULO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3200	
6	2.5.2-1823.24	ANTIMICOTICOS; TIPO: MONODROGA, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR, DROGA GENERICA: KETOCONAZOL	UNIDAD	1045	
7	2.5.2-1823.67	ANTIMICOTICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CLOTRIMAZOL 1%, FORMA FARMACEUTICA: CREMA POR 20 GR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	35	
8	2.5.2-1853.2	OCITOCICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OXITOCINA SINTÉTICA, PRESENTACION: 10 UI, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA	AMPOLLA	5000	
9	2.5.2-1853.4	OCITOCICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ERGONOVINA, PRESENTACION: 0.2 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLAS	AMPOLLA	3200	
10	2.5.2-1855.105	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: MEPREDNISONA 8 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	40000	
11	2.5.2-1855.18	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: 15 mL	UNIDAD	5500	TIPO CELESTONE GTS



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

12	2.5.2-1855.23	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BETAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR	UNIDAD	3545	TIPO BETASONE G CREMA
13	2.5.2-1855.47	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA/FRASCO, PRESENTACION: 100 mGr	AMPOLLA	5100	
14	2.5.2-1855.7	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 8 mGr	AMPOLLA	122600	
15	2.5.2-1855.77	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 500 mGr	AMPOLLA	3800	
16	2.5.2-1855.83	CORTICOESTEROIDES; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: BETAMETASONA ACETATO+FOSFATO, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 2 mL	AMPOLLA	5500	
17	2.5.2-1855.86	CORTICOESTEROIDES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DEXAMETASONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 8 mGr	COMPRIMIDO	1590	
18	2.5.2-1875.108	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BROMURO DE IPRATROPIO 20 µGr, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	140	
19	2.5.2-1875.11	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: 20 mL, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, DROGA GENERICA: SALBUTAMOL	GOTERO	530	
20	2.5.2-1875.125	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: N-ACETIL CISTEINA 600 mGr, FORMA FARMACEUTICA: POLVO EFERVESCENTE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1040	PRESENTACION SOBRES
21	2.5.2-1875.132	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: N-ACETIL CISTEINA 2 GR, FORMA FARMACEUTICA: JARABE PARA PREPARAR 100 ML, PRESENTACION: UNIDAD	FRASCO	5	
22	2.5.2-1875.133	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: N-ACETIL CISTEINA 600 MGR, FORMA FARMACEUTICA: TABLETA EFERVESCENTE, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	200	
23	2.5.2-1875.32	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUDESONIDE 200 µGr, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 200 DOSIS	UNIDAD	2340	
24	2.5.2-1875.55	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SALBUTAMOL, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: 250 DOSIS	UNIDAD	7570	Con AEROCAMARA TIPO DENVER FARMA
25	2.5.2-1875.68	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: SURFACTANTE PULMONAR BOVI 30MG, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 4 mL	AMPOLLA	30	
26	2.5.2-1875.86	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: SALMETEROL 25 FLUTICASONA 250 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AEROSOL, PRESENTACION: ENVASE X 120 DOSIS	UNIDAD	120	
27	2.5.2-1875.9	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BROMURO DE IPRATROPIO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: 20 mL	GOTERO	1840	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

28	2.5.2-1895.19	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CABERGOLINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 0,5 mGr, USO: SEXUAL	CAJA	24	TIPO LACTAMAX 0,5 , CAJA X 8 COMPRIMIDOS
19	2.5.2-1895.27	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LEVONORGESTREL 1,5 MG, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: ENVASE, USO: SEXUAL	COMPRIMIDO	3586	TIPO LEVOGEST
30	2.5.2-1895.61	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CITRATO DE CLOMIFENO 50 mGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: UNIDAD, USO: SEXUAL	COMPRIMIDO	120	
31	2.5.2-1895.65	HORMONAS MEDICINALES TIPO ASOCIACION, DROGA GENERICA ETINILESTRADIOL+LEVONOGESTREL, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO PRESENTACION ENVASE X 21 (0,03+0,15) MGR, USO ANTICONCEPTIVO	CAJA	10000	TIPO FEMEXIN X 21
32	2.5.2-1895.72	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: TESTOSTERONA 1 %, FORMA FARMACEUTICA: GEL, PRESENTACION: ENVASE X 30 UN, USO: HORMONOTERAPIA DE REEMPLAZO	CAJA	12	CAJA DE GELEN SOBRE DE 5 GR X 30 UNIDADES
33	2.5.2-1895.8	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: GONADOTROFINA CORIONICA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 5000 UI, USO: SEXUAL	UNIDAD	15	TIPO DINARON
34	2.5.2-1895.88	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG, FORMA FARMACEÚTICA: CÁPSULAS, USO: SEXUAL	CAPSULA	330	
35	2.5.2-1895.89	HORMONAS MEDICINALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: OCTREOTIDA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 0,1 MG / ML, USO: INHIBIDOR HORMONA CRECIMIENTO	CAJA	10	AMPOLLA 0,1 MG/ML CAJA X 5 UNIDADES DE 1 ML TIPO GASTERINA o SANDOSTATIN
36	2.5.2-1902.10	DROGAS UTERINAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ISOXUPRINA 10 mGr, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	1200	
37	2.5.2-1902.14	DROGAS UTERINAS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CARBETOCIN 100 MCG, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: UNIDAD	AMPOLLA	80	
38	2.5.2-2198.3	ANTIDIURETICOS; DROGA GENERICA: DESMOPRESINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL, TIPO: MONODROGA	CAJA	9	DESMOPRESINA 4 MCG/ ML CAJA X 10 AMPOLLAS TIPO DESMOPRESIN FERRING
39	2.5.2-2198.8	ANTIDIURETICOS; DROGA GENERICA: VASOPRESINA ACUOSA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 1 mL, TIPO: MONODROGA	CAJA	13	VASOPRESINA 20UI AMPOLLA CAJA X 5 UNIDADES TIPO NOVOPRESSINA - V
40	2.5.2-2200.19	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: MEPREDNISONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 40 mGr, TIPO: MONODROGA	COMPRIMIDO	8100	
41	2.5.2-2200.24	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: METILPREDNISOLONA, FORMA FARMACEUTICA: FRASCO AMPOLLA, PRESENTACION: 500, TIPO: MONODROGA	AMPOLLA	300	
42	2.5.2-2200.4	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: MEPREDNISONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 4 mGr, TIPO: MONODROGA	COMPRIMIDO	22000	
43	2.5.2-2200.41	CORTICOIDES; DROGA GENÉRICA: MEPREDNISONA 4 ML/MG, FORMA FARMACEÚTICA: GOTAS	GOTERO	2000	TIPO DELTISONA B GTS



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

44	2.5.2-2200.6	CORTICOIDES; DROGA GENERICA: HIDROCORTISONA X 1 GR, FORMA FARMACEUTICA: CREMA, PRESENTACION: 15 GR, TIPO: MONODROGA	UNIDAD	20	
45	2.5.2-2476.12	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: LORATADINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 10 mGr	COMPRIMIDO	115070	
46	2.5.2-2476.3	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: LORATADINA, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: 60 mL	FRASCO	10005	
47	2.5.2-2476.36	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	COMPRIMIDO	2080	
48	2.5.2-2476.44	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: 10 mGr	AMPOLLA	42200	AMPOLLA X 1 ML
49	2.5.2-2476.50	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: BUDESONIDA 1 MG/ML, FORMA FARMACEUTICA: GOTAS, PRESENTACION: ENVASE X 20 mL	UNIDAD	3020	
50	2.5.2-2476.74	ANTIALERGICOS-ANTIISTAMINICOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: DIFENHIDRAMINA 250 MG, FORMA FARMACEUTICA: JARABE, PRESENTACION: FRASCO X 120 mL	FRASCO	14005	
51	2.5.2-2481.3	LAXANTES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: VASELINA, FORMA FARMACEUTICA: SOLIDO, PRESENTACION: 1000 GR	UNIDAD	200	
52	2.5.2-3955.1	ANTIANDROGENOS; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: CIPROTERONA, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO, PRESENTACION: 50 mGr	CAJA	200	TIPO CIPROTERONA TECHSPERE CAJA X 50 COMPRIMIDOS
53	2.5.2-5559.10	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 100 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	38700	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOCION 9222/17
54	2.5.2-5559.12	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 75 µGR, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS	COMPRIMIDO	8000	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOCION 9222/17
55	2.5.2-5559.9	NORMALIZADORES TIROIDEOS; TIPO: MONODROGA, PRESENTACION: UNIDAD, DROGA GENERICA: LEVOTIROXINA 25 µGr, FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	5000	SE EVALUARA CON MAYOR PUNTAJE EN CALIDAD A LOS QUE CUMPLAN CON DISPOCION 9222/17
56	2.5.2-5661.11	REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 0,9 mL	FRASCO	8	
57	2.5.2-5661.8	REGULADORES HORMONALES; TIPO: MONODROGA, DROGA GENERICA: ATOSIBAN, FORMA FARMACEUTICA: AMPOLLA, PRESENTACION: ENVASE X 5 mL	FRASCO	72	
58	2.5.2-9500.2	INDUCTOR DEL PARTO; TIPO: MONODROGA, DROGA GENÉRICA: MISOPROSTOL 200 MGR, FORMA FARMACEÚTICA: COMPRIMIDO VAGINAL, PRESENTACION: UNIDAD	COMPRIMIDO	6800	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

59	2.9.5-427.39	APOSITOS; TIPO: HIDROCOLOIDE, TAMAÑO: 10 X 10 Cm	UNIDAD	30	
60	2.9.5-427.42	APOSITOS; TIPO: HIDROCOLOIDE, TAMAÑO: 15 X 15 Cm	UNIDAD	50	

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

26	120			100				20		120	
27	1.840	40	1.500	200						200	100
28	24	20							4	4	
29	3.586	180					3400			3400	6
30	120	120									
31	10.000						10000			10000	
32	12							12		12	
33	15	15									
34	330	330									
35	10		5								5
36	1.200	1200									
37	80	30					50			50	
38	9		3								6
39	13	2	5								6
40	8.100		1.500			100		6000		6100	500
41	300	50	50								200
42	22.000		1.000	15000				6000		21000	
43	2.000		2.000								
44	20		20								
45	115.070			110000				5000	70	115070	
46	10.005			10000					5	10005	
47	2.080	30	1.000					1000	50	1050	
48	42.200	200	8.000	30000						30000	4.000
49	3.020	20	2.000	1000						1000	
50	14.005		1.000	13000					5	13005	
51	200		10	100				30		130	60
52	200						200			200	
53	38.700	100		25000				12000	600	37600	1.000
54	8.000							8000		8000	
55	5.000							5000		5000	
56	8	8									
57	72	72									
58	6.800	2000					4800			4800	
59	30		30								
60	50	20	30								



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

<u>MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO:</u> Servicio de Farmacia- Hernando de Pedraza N° 1650- S.F.V. de Catamarca- De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS						
<u>HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN:</u> Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.						
<u>MINISTERIO DE SALUD:</u>						
	DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFeI) - Chacabuco N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.					
	DIRECCION PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (DPSAME) - Casero N° 864 - San Fernando del Valle de Catamarca De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.					
	DIRECCION PROVINCIAL DE CANCER (DPC): CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.					
	DIRECCION PROVINCIAL MATERNO INFANTIL Y ADOLESCENCIA (DPMIA): CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.					
	PROGRAMA INCLUIR SALUD - Chacabuco N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.					
	DIRECCION PROVINCIAL CENTRO UNICO DE REFERENCIA (DPCUR): GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS..					
<u>HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA:</u> Hospital Interzonal San Juan Bautista - Av. Illia N° 100 esq. Mariano Moreno - Servicio de Farmacia - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.						



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0044-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: FX-2025-02115494- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1-** Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional Director técnico.
- 2-** Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3-** Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por la ANMAT. En cada uno de los renglones ofertados el oferente deberá indicar el número de registro del mencionado certificado publicada en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS (VNM) <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>
- 4-** Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

EVALUACION CALIDAD: CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER-MUY BUENO

- Los productos que no tienen notificaciones y alertas de fallas de calidad de ningún producto de su línea, ni de la ANMAT, ni de Profesionales de la salud que desempeñan su actividad en el ámbito Hospitalario en los últimos 12 meses anteriores a la apertura debidamente documentada completando el formulario correspondiente <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>
- En cuanto a fórmulas farmacéuticas sólidas orales se evalúa con mayor puntaje en calidad las que permiten el fraccionamiento en dosis unitaria manteniendo la identificación del producto, trazabilidad y periodo de vida útil del producto, importante en la seguridad del paciente en la dispensa hospitalaria (Disposición 8277/2011 ADM.NAC.DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TEC. MEDICA). Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0044-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02115494- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO III:

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:

Domicilio Comercial:

Domicilio Electrónico:

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plata-forma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.